dos con un despacho vereda exibido por el Sr.
Corregidor de la ciudad de murcia en virtud de la
orden de su Mag.d para que ninguna persona se
le permitiere exercer oficio de medico ciru-
jano y boticario sin estar aprobado por el Rl.
Protomedicato y Barberato por cuios motivos
y para que se observen y guarden las Rs. ordenes
de su Mag.d mandaron se les notifique a Dn. An-
tonio Largo medico, Juan Garcia Alfonso Gar-
cia Fran.co Garcia Villena Cirujanos y a Fran.co
Alson Boticario y vezinos de esta ciud. que dentro
de un mes contado desde el dia de la fha. pasen
a la Villa de Madrid a rebalidarse y apro-
barse en dhos. oficios ante los Sres. del Rl. Pro-
tomedicato y Barberato pena de diez ducados
aplicados conforme a dro. y de que se les sus-
pendera en dhos. oficios por convenir asi al
Rl. servicio y gobierno politico de esta Repp.a y
no tener otra cosa que decretarse acabo este decre-
to y lo firmaron los que saben de dhos. Sres. y el que
no lo señalo como a costumbre de todo doi fee

Fran.co Lopez Sanchez — Sevastian de Paco Espin — Santos Martinez Sanchez

Lazaro Mz. Sevilla

Ante mi
Pedro Muñoz Puerta

Son

En la Villa de Brillas en el dho. dia mes y año yo el
Escno. notifique el decreto de suso a Dn. Antonio Largo, Fran.co
Alson Alfonso Garcia de Leon y Fran.co Garcia Villena ve-